



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE
CONSERVACIÓN ECOLÓGICA.

AVISOS JUDICIALES: 4342, 4338, 4320, 4211,
1735-AI, 1736-AI, 4218, 4213, 4343, 4340, 4345,
4359, 4353, 691-BI, 690-BI, 692-BI, 4440, 4330,
1854-AI, 4321, 4469, 4466, 4449, 1865-AI y 4337.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4459,
4458, 4470, 689-BI, 688-BI, 1803-AI, 1859-AI,
1858-AI, 1719-AI, 1722-AI y 1811-AI.

Tomo CCII
Número

71

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

ÍNDICE

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Objeto y Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
 - Coordinación General
 - Subdirección de Proyectos e Infraestructura Ambiental
 - Subdirección de Operación y Construcción Ecológica
 - Subdirección de Administración y Finanzas
- VIII. Directorio
- IX. Validación
- X. Hoja de Actualización

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, de los trámites y servicios que contemplen la desregulación y simplificación, con controles preventivos eficientes, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación General de Conservación Ecológica. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este órgano desconcentrado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

El 14 de junio de 1992 el Gobierno Federal, por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), firmó un contrato de préstamo con el banco Interamericano de Desarrollo (BID), a efecto de llevar a cabo la operación del Proyecto de Conservación Ecológica de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, para lo cual se estableció un plazo de 5 años para el desembolso y ejecución, comprometiéndose el Gobierno Mexicano a aportar los recursos adicionales para complementar el costo total del proyecto, así también se definieron como agentes ejecutores a los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal.

Este proyecto fue el primero que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financió para Latinoamérica e incorpora una modalidad de financiamiento que involucra el concepto de retiro de deuda externa por inversión en el medio ambiente, la cual en el Estado de México se invirtió en la conservación ecológica de la Sierra de Guadalupe y de diversos municipios de la Zona Metropolitana del Valle Cuautitlán Texcoco, a través de acciones de reforestación, conservación de suelos, protección y vigilancia forestal, equipamiento e infraestructura, explotación de canteras, expropiaciones, concertación, capacitación e investigación principalmente.

Con el propósito de hacer frente a este compromiso federal y atendiendo a las especificaciones establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999, en materia de prevención y restauración del ambiente, el 14 de abril de 1993 se celebró el contrato de apertura de crédito entre BANOBRAS S.N.C. como acreditante y el Gobierno del Estado de México como acreditado para la utilización de los recursos del financiamiento en la ejecución del proyecto de Conservación Ecológica de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, para la cual se instituyó la Unidad Coordinadora del Proyecto de Conservación Ecológica de la Zona Conurbada del Estado de México, misma que entre sus funciones tenía la de administrar, coordinar, vigilar y evaluar la ejecución integral de los Subproyectos Sierra de Guadalupe y Reforestación Urbano-Agrícola que serían ejecutados en el Estado de México, así como también llevar a cabo la coordinación interinstitucional de las diferentes entidades y dependencias que participan en el proyecto.

Esta unidad se creó como un órgano directo de la Secretaría de Ecología, sujeto a los sistemas de contabilidad y control generales de la Administración Pública Estatal, situación que dificultaba los procesos de utilización, disposiciones y comprobación de los recursos de acuerdo con las especificaciones y requerimientos de las instancias de supervisión y control del Gobierno Federal, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de BANOBRAS.

Esta fue la razón principal para que el 12 de abril 1996, esta unidad fuera sustituida por la "Coordinación General de Conservación Ecológica", que se creó como un órgano desconcentrado, con autonomía administrativa y técnica, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Ecología.

El 14 de junio de 1997 concluyó la vigencia del contrato de préstamo del proyecto sin que se hubieran alcanzado las metas y concluido los compromisos contractuales, debido principalmente, a la situación económica que imperó en el país y especialmente en las finanzas en el Estado de México.

Ante esta situación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y BANOBRAS solicitaron a los ejecutores (Estado de México y Distrito Federal) la elaboración del documento denominado “Replanteamiento del Proyecto de Conservación Ecológica de la Zona Metropolitana del Valle México 1998–2001”, en el cual se amplió el período de ejecución por cuatro años más y se incluyeron nuevas metas y actividades, este documento fue debidamente aprobado por el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de Ecología.

Este órgano continuaría trabajando en la conservación ecológica de la Sierra de Guadalupe que involucra 5,306 hectáreas y 19,978 hectáreas más de las Áreas Naturales Protegidas de: Sierra de Tepetzotlán (13,175 has), Sierra Hermosa (653 has), Sierra Patlachique (3,123 has) y Cerro Gordo (3,027 has).

Así también, de manera paralela se instrumentó el programa denominado: “Creación de Áreas Verdes en el Valle de Cuautitlán-Texcoco”, en el cual se planteó la construcción de 140 parques urbanos municipales de 4 hectáreas cada uno. A la fecha estas actividades están siendo realizadas por la Coordinación General de Conservación Ecológica.

El 14 de junio de 1999 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento Interior de la Coordinación General de Conservación Ecológica, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas de ese órgano desconcentrado.

Posteriormente, el 8 de junio de 2011, mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado fue reformado el diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado “Coordinación General de Conservación Ecológica”, a fin de modificar su objetivo y establecer las atribuciones que deberá ejecutar para su cumplimiento, el cual establece que dicha Coordinación General de Conservación Ecológica tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, obras y acciones de conservación ecológica en el Estado de México, impulsando la creación y operación de infraestructura ambiental.

En noviembre de 2011 la Secretaría de Finanzas autorizó la estructura de organización de la Coordinación General de Conservación Ecológica, la cual está integrada por cuatro unidades administrativas: la Coordinación General, la Subdirección de Operación y Construcción Ecológica, la Subdirección de Proyectos e Infraestructura Ambiental y la Subdirección de Administración y Finanzas.

Posteriormente, el 24 de octubre de 2012 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento Interior de la Coordinación General de Conservación Ecológica, que corresponde a la estructura de organización autorizada y precisa las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas.

En marzo de 2016, la Coordinación General de Conservación Ecológica solicitó a la Secretaría de Finanzas la actualización de su Manual General de Organización, derivado de la revisión y modificación de las funciones que tienen encomendadas cada una de sus unidades administrativas, con la finalidad de que dicho instrumento administrativo contribuya al cumplimiento de los planes y programas de este órgano desconcentrado.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1998.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
Diario Oficial de la Federación, 8 de octubre de 2003.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley General de Protección Civil.
Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2012.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.

- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 3 de mayo de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.
Diario Oficial de la Federación, 25 de noviembre de 1988.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 22 de mayo de 2007, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 22 de mayo de 2007.
- Reglamento Interior de la Coordinación General de Conservación Ecológica.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de octubre de 2012.
- Reglamento de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 29 de octubre de 2013.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: “Coordinación General de Conservación Ecológica”.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 12 de abril de 1996, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del Catálogo de Contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de febrero de 2005, y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de febrero de 2015.

- Plan de Austeridad al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de enero de 2016.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Coordinación General de Conservación Ecológica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear y coordinar las obras y acciones de conservación ecológica e infraestructura ambiental en el Estado de México, así como vigilar su ejecución.
- II. Promover la creación y rehabilitación de áreas verdes urbanas para el incremento de la cobertura vegetal en los municipios de la entidad.
- III. Elaborar el programa de obras y servicios para la construcción de infraestructura ambiental, en términos de las políticas que al respecto establezca la Secretaría del Medio Ambiente.
- IV. Proponer la creación de infraestructura ambiental para el tratamiento de residuos industriales, desechos sólidos, desechos tóxicos y aguas residuales, así como vigilar su funcionamiento.
- V. Promover la participación de los sectores público, social y privado en las obras y acciones de conservación ecológica e infraestructura ambiental.
- VI. Formular, en el ámbito de su competencia estrategias y políticas que permitan la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- VII. Las demás relacionadas con su objeto y las que le establezcan otras disposiciones legales aplicables.

IV. OBJETIVO GENERAL

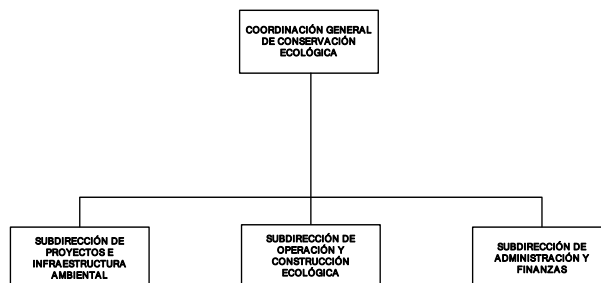
Conservar y proteger las áreas naturales protegidas y parques ecológicos, mediante la ejecución e implementación de obras y acciones en materia de conservación ecológica e infraestructura ambiental, así como, promover la educación ambiental no formal y el incremento de la cobertura vegetal mediante la creación y rehabilitación de áreas verdes urbanas en coordinación con los municipios de la entidad.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

212D00000	Coordinación General de Conservación Ecológica
212D10000	Coordinación General
212D10100	Subdirección de Operación y Construcción Ecológica
212D10200	Subdirección de Proyectos e Infraestructura Ambiental
212D10300	Subdirección de Administración y Finanzas

VI. ORGANIGRAMA

COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**212D10000 COORDINACIÓN GENERAL****OBJETIVO:**

Establecer los lineamientos y políticas para el eficiente y eficaz funcionamiento de las unidades administrativas de la Coordinación General, así como implementar las políticas y acciones para la conservación de las áreas naturales protegidas, parques ecológicos y áreas verdes urbanas, y coadyuvar en la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y servicios para la construcción de infraestructura ambiental en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Someter a consideración de la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente el programa anual de actividades que corresponda e informarle sobre el avance en el cumplimiento de metas.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de egresos de la Coordinación General, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos en la materia y presentarlo a la o el titular de la dependencia para su aprobación.
- Presentar para la aprobación de la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente, los programas o proyectos orientados a la promoción y el desarrollo de actividades de conservación ecológica.
- Proponer a la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente los nombramientos, promociones y remociones de las y los titulares de las unidades administrativas de la Coordinación General, promoviendo la equidad de género, el respeto a la dignidad humana y la no discriminación.
- Definir los proyectos de investigación a desarrollar en materia de conservación ecológica y someterlos a la consideración de la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Promover acciones que coadyuven a motivar a la comunidad a participar en las actividades programadas por la Coordinación General en materia de conservación ecológica.
- Proponer a la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente las acciones y modificaciones administrativas necesarias que coadyuven al funcionamiento de la Coordinación General.
- Someter a consideración de la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente la creación de nuevas obras y/o acciones de conservación ecológica e infraestructura ambiental en el Estado de México.
- Establecer coordinación con organismos, instituciones, sociedades y asociaciones nacionales e internacionales que tengan por objeto promover el desarrollo de actividades encaminadas al cuidado y preservación del medio ambiente.
- Formular y presentar a las instancias correspondientes los informes de actividades semanal, mensual y anual, que den cuenta de las actividades desarrolladas.
- Proporcionar la información técnica y general que sea solicitada por otras dependencias o instituciones públicas y privadas.
- Dirigir el funcionamiento de la Coordinación General orientando el desarrollo de sus actividades al cumplimiento oportuno de los objetivos para los que fue creada.
- Implantar acciones orientadas a verificar que la obras y/o acciones de conservación ecológica e infraestructura ambiental que se lleven a cabo en el Estado de México sea de acuerdo a los lineamientos establecidos, así como vigilar el desarrollo de los mismos.
- Mantener informado a la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente sobre la situación que guardan las diversas actividades que se llevan a cabo en la Coordinación General.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y lineamientos emitidas en materia ambiental para normar el desarrollo de las actividades encomendadas a cada unidad administrativa de la Coordinación General.
- Vigilar que cada unidad administrativa de la Coordinación General cumpla con los objetivos y programas establecidos.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados con la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente, así como con otros organismos públicos o privados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212D10200 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL**OBJETIVO:**

Ejecutar acciones para concertar actividades de conservación ecológica con los diferentes sectores de la población, conservar las áreas naturales, prevenir y combatir oportunamente los incendios forestales, reducir el índice de afectación de la cobertura vegetal, incrementar la capacitación del personal operativo y técnico, aplicar el programa de educación ambiental no formal para la conservación ecológica y promover la difusión de obras y acciones.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios físicos e infraestructura instalada en las áreas naturales competencia de la Coordinación General, que coadyuven a la conservación ecológica en el Estado.
- Elaborar proyectos en materia ambiental y mantener actualizado el inventario de áreas verdes urbanas.
- Proponer los proyectos de obras, acciones y servicios necesarios para la protección, conservación y restauración de las áreas naturales competencia de la Coordinación General.
- Realizar las acciones de conservación ecológica y la operación de las áreas naturales en congruencia con los Programas de Manejo.
- Promover y desarrollar estudios técnicos y de investigación, así como la capacitación, educación y difusión ambiental en materia de conservación ecológica en las áreas de influencia del Proyecto de Conservación Ecológica del Estado de México.
- Proponer la creación de infraestructura ambiental para el tratamiento de residuos industriales, desechos sólidos, desechos tóxicos y aguas residuales, cuando estos interfieran o afecten las áreas naturales protegidas o los parques competencia de la Coordinación General, así como vigilar, en coordinación con la autoridad competente, su funcionamiento.
- Promover la suscripción de convenios de coordinación de obras y acciones con los poseedores o propietarios de tierra en las áreas naturales, así como con entidades ambientales de los sectores público, social y privado, para la protección y conservación del área natural, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Establecer un monitoreo permanente de visitantes a las áreas naturales competencia de la Coordinación General.
- Realizar acciones en el marco de educación ambiental no formal, tales como cursos, conferencias, visitas guiadas, entre otras, enfatizando la conservación ecológica y el cambio climático, así como la equidad de género, el respeto a la dignidad humana y la no discriminación en las instalaciones competencia de la Coordinación General y en otras apropiadas en los municipios de influencia del Proyecto de Conservación Ecológica del Estado de México.
- Atender las solicitudes de apoyo en el mantenimiento y conservación de las áreas verdes urbanas en coordinación con los municipios.
- Emitir opinión técnica sobre los programas y proyectos relacionados con las áreas naturales competencia de la Coordinación General.
- Mantener un diagnóstico actualizado con la información del estado que guarda la unidad administrativa a su cargo y las áreas de su competencia.
- Informar a la o el titular de la Coordinación General y/o a la unidad administrativa que designe sobre las acciones relevantes diarias, semanales y mensuales relacionadas con el Programa Anual de Trabajo y otras que le sean requeridas.
- Vigilar la sana recreación y el esparcimiento de los visitantes de las áreas naturales competencia de la Coordinación General, promoviendo la equidad de género, el respeto a la dignidad humana y la no discriminación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212D10100 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ECOLÓGICA**OBJETIVO:**

Impulsar la realización de obras y acciones de infraestructura ambiental para la conservación ecológica, ante diferentes instancias que operan programas de financiamiento, vigilar los proyectos autorizados y promover el incremento de la superficie de áreas verdes urbanas, mediante la realización, implementación y ejecución de proyectos en coordinación con los municipios.

FUNCIONES:

- Elaborar, revisar y evaluar los expedientes técnicos y términos de referencia de las obras de la Coordinación General, así como las que le sean encargadas para su licitación y adjudicación.
- Coordinar con la Subdirección de Administración y Finanzas la contratación de obras y servicios complementarios a los proyectos de la Coordinación General y que serán realizados por encargo de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Coadyuvar cuando así se requiera con las especificaciones técnicas para la elaboración de las bases de licitación a que deban sujetarse los concursos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con proyectos de la Coordinación General.
- Atender las solicitudes para la creación, rehabilitación y conservación de áreas verdes urbanas, en coordinación con los municipios y las Subdirecciones de la Coordinación General, mediante el desarrollo de proyectos de viabilidad y, en su caso, proponerlos al Coordinador General en la cartera de proyectos.
- Coadyuvar con la Subdirección de Administración y Finanzas para validar el cumplimiento de los términos contratados de bienes y servicios.
- Participar en los actos de entrega recepción de la infraestructura ambiental y/o servicios contratados para su entrega al H. Ayuntamiento, dependencia o unidad administrativa correspondiente.
- Coadyuvar con las áreas de la Coordinación General en la elaboración y formalización de convenios y/o contratos inherentes a la ejecución de obras y servicios de infraestructura ambiental.
- Solicitar a la Secretaría de Agua y Obra Pública, la realización de las obras por encargo a través de la Coordinación Administrativa.
- Informar a la o el titular de la Coordinación General y/o a la unidad administrativa que designe sobre las acciones relevantes diarias, semanales y mensuales relacionadas con el programa anual de trabajo y otras que le sean requeridas.
- Mantener un diagnóstico actualizado con la información del estado que guarda la unidad administrativa a su cargo y las áreas de su competencia.
- Vigilar y dar seguimiento a las obras, bienes y servicios contratados, inherentes al Proyecto de Conservación Ecológica del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212D10300 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales de la Coordinación, y vigilar la aplicación del presupuesto autorizado de conformidad con la normatividad establecida en la materia y de acuerdo a los lineamientos del Gobierno del Estado de México.

FUNCIONES:

- Formular el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Coordinación General de Conservación Ecológica, en coordinación con las unidades administrativas que integran al órgano desconcentrado.
- Programar, coordinar y gestionar actividades de capacitación y adiestramiento para el personal adscrito a la Coordinación General.

- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia.
- Gestionar, adquirir, almacenar y distribuir los enseres necesarios para el óptimo desempeño de las actividades del proyecto de Conservación Ecológica del Estado de México, conforme a la normatividad establecida.
- Tramitar ante la Coordinación Administrativa, la adquisición de bienes para las obras validadas para su ejecución.
- Coadyuvar a través del Comité de Adquisiciones y Servicios en la realización de los procesos de licitación y contratación de obras y servicios.
- Seleccionar, contratar y tramitar ante la Dirección General de Personal, previa autorización de la Coordinación Administrativa al personal requerido por la Coordinación General, así como gestionar los movimientos de altas, bajas, ascensos, incidencias, nombramientos, protestas de cargo, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, estímulos, recibos de sueldos, aguinaldos, finiquitos, constancias de no adeudo, renovación de contratos y constancias de inhabilitación del personal de su adscripción.
- Realizar la distribución de combustible a las unidades administrativas de la Coordinación General y presentar la comprobación correspondiente a la Dirección General de Recursos Materiales.
- Realizar la conciliación de la cuenta corriente e inversión ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
- Gestionar la transferencia, reducción o ampliación de recursos financieros ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Administrar y controlar el ejercicio del presupuesto autorizado de conformidad con lo programado y verificar su cumplimiento.
- Realizar y verificar las operaciones contables, presupuestales y administrativas, de conformidad con los lineamientos en la materia.
- Mantener actualizado y controlar los expedientes del personal adscrito a la Coordinación General, la plantilla de plazas y los registros de asistencia y puntualidad.
- Efectuar el pago de gastos autorizados a través del fondo revolvente, para apoyar a las unidades administrativas de la Coordinación General en la ejecución de sus actividades.
- Aplicar las medidas de austeridad y racionalidad de los recursos asignados a la Coordinación General de Conservación Ecológica.
- Mantener un diagnóstico actualizado con la información del estado que guarda la unidad administrativa a su cargo y las áreas de su competencia.
- Controlar la documentación comprobatoria de los gastos realizados por las unidades administrativas de la Coordinación General y tramitarlos para la recuperación del fondo revolvente.
- Controlar y manejar las cuentas bancarias de acuerdo con la normatividad y las políticas de racionalización del gasto, así como elaborar las conciliaciones bancarias con base en la aplicación de los recursos.
- Controlar el resguardo, baja y cambio de adscripción de los bienes muebles, equipo y vehículos asignados a la Coordinación General y tener actualizado su inventario.
- Verificar que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se realicen de conformidad con los lineamientos en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Raúl Vargas Herrera
Secretario del Medio Ambiente

Fidel Rodrigo Velázquez Escalera
Coordinador General de Conservación Ecológica

Mtro. Enrique Alejandro Cruz Estrada
Subdirector de Proyectos e Infraestructura Ambiental

Arq. Mónica Iliana Orduña Cano
Subdirectora de Operación y Construcción Ecológica

Lic. Vianey Aurora Villalobos Ortiz
Subdirectora de Administración y Finanzas

IX. VALIDACIÓN

SECTOR MEDIO AMBIENTE

Lic. Raúl Vargas Herrera
Secretario del Medio Ambiente
(RÚBRICA)

Fidel Rodrigo Velázquez Escalera
Coordinador General de Conservación Ecológica
(RÚBRICA)

SECTOR FINANZAS

Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación
(RÚBRICA)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Coordinación General de Conservación Ecológica, deja sin efectos al publicado el 6 de febrero de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", sección segunda.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE GABRIEL PÉREZ DE LA CRUZ E IVONNE GARCÍA GALVÁN, EXP. 15/2000, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO EN AUDIENCIA DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS QUE A LA LETRA DICE: ...Se ordenó sacar a remate en TERCERA SUBASTA EN PUBLICA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y CINCO DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE DE LAS PALOMAS, LOTE ONCE, MANZANA TRES, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),... debiendo los postores realizar el previo deposito por el equivalente al diez por ciento del valor del inmueble, edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico DIARIO IMAGEN, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil de la Ciudad de México, LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, quien autoriza y da fe.-

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE AGOSTO DEL 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ. - RÚBRICA.

4342.- 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE ENRIQUE MALDONADO SANCHEZ Y FANY MEDINA MAXIMO, EXPEDIENTE NÚMERO A-122/2012, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO Y TRES DE MAYO AMBOS DEL AÑO EN CURSO, DONDE SEÑALA LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 02 MANZANA XXIV, CASA 04, DE LA CALLE AVENIDA MONTERREY NUMERO 04, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO BONITO SAN VICENTE SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN LA HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., VALOR DETERMINADO POR PERITO, SIENDO

POSTURA LEGAL LAS QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS. ASIMISMO DICHA SUBASTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVÓQUENSE POSTORES.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.- RÚBRICA.
 4338.- 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. NÚM. 1139/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BERTHA ALICIA PINEDA GUTIERREZ, la C. Juez Quincuagesimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:-

Ciudad de México, a once de agosto del año dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de RAUL MENESES GONZALEZ apoderado legal de la parte actora, y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble denominado CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL VILLAS SANTIN II, COMERCIALMENTE DENOMINADO PASEOS SANTIN, UBICADO EN LA CALLE JUAN SILVETI NÚMERO EXTERIOR 102, MANZANA VI LOTE 146, VIVIENDA 102, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, para lo cual se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA QUE SE SEÑALE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE otros siete días más, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad o su análoga y en el periódico denominado LA PRENSA y sirve de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que es el precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de la labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción se sirva publicar edictos en los estrados de ese Juzgado, en la receptoría de rentas o su análoga y en el periódico de mayor circulación de esta entidad por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS, y entre la última publicación y la fecha de celebración de la audiencia de remate otro tanto igual.- Proceda el personal de apoyo a elaborar el exhorto y edictos, y pónganse a disposición de la interesada para su diligenciación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagesimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ.-RÚBRICA.

4320.-28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 1892/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por JUAN MONROY HERNANDEZ, en contra de JOSÉ RESENDIZ J. y ARTEMIO BASURTO RESENDIZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, se ordenó EMPLAZAR, por medio de edictos a JOSÉ RESENDIZ J. haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES. A) LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a mi favor sobre un inmueble ubicado en Ex Hacienda de Cazadero, Municipio de Polotitlán, Estado de México. B) Una vez agotada la secuela procesal, solicito a su Señoría tenga a bien dictar sentencia definitiva en la que se me reconozca como legítimo propietario del inmueble, motivo de la presente litis, toda vez que he adquirido por prescripción el inmueble motivo de la presente controversia. HECHOS. 1.- Como lo acredito con el contrato privado de compraventa que agrego a la presente, en fecha 12 de marzo del año 2000, siendo las 15:00 horas, en el poblado de Polotitlán, Estado de México y encontrándonos presentes los CC. ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, REINALDO RESENDIZ SAINZ, JOSÉ GARFIAS BECERRIL y el suscrito, adquirí del señor ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, un inmueble que se desprende de un predio mayor, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del señor JOSÉ RESENDIZ J. bajo la partida número 11, Libro Primero, Sección Cuarta de fecha 24 de marzo de 1944. 2. El Inmueble que adquirí mediante compra venta con el C. ARTEMIO BASURTO RESENDIZ a su vez este lo adquirió del C. JOSÉ RESENDIZ J., tal y como lo acredito con el contrato de compra venta de fecha 10 de diciembre de 1964, que agrego a la presente para los efectos legales ha que haya lugar. 3. Como ya lo mencione en el hecho número 1 que antecede, el aludido inmueble se desprende de un predio mayor, el cual se encuentra ubicado en Ex Hacienda de Cazadero, Municipio de Polotitlán Estado de México. 4. El inmueble a que se hace mención y del cual anexo plano descriptivo para mayor dilucidación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 187.32 metros, linda con Concepción Reséndiz Garfías; al sur 201.37 metros, linda con Ejido de Celayita; al oriente 30.12 metros linda con Joaquín Valenzuela; y al poniente 125.39 metros linda con Teodoro Garfías, actualmente Juan Monroy Hernández, con una superficie de 14,453.34 metros cuadrados. 5. Ahora bien el inmueble materia de la compraventa entre el suscrito y el señor ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor del C. JOSÉ RESENDIZ J. signado bajo el folio real electrónico número 00027360, lo que demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad de Jilotepec, Estado de México, mismo que agrego a la presente para los efectos legales ha que haya lugar. 4. Por lo anterior es que demando a los señores JOSÉ RESENDIZ J. y ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, la prescripción adquisitiva de la parte proporcional del inmueble descrito en el hecho número cuatro del presente escrito de demanda, toda vez que el suscrito tengo en posesión el inmueble de referencia desde hace más de catorce años el cual adquirí del señor ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, mediante compra venta que le

hice el 12 de marzo del año 2000, con los requisitos señalados por la legislación, propios para Usucapir: en calidad de Propietario, en virtud de que he ejercido y ejerzo actos de dominio cuidando y mejorando el inmueble desde el año 2000, en forma pacífica, ya que no lo obtuve ni retengo por ningún medio de violencia; continua, ya que desde el año 2000 hasta la fecha no me ha sido interrumpida; pública, ya que es a la vista de todos los vecinos, por lo que en mi consideración ha operado en mi favor la USUCAPIÓN sobre dicho terreno, razón por la cual demando a los señores JOSE RESENDIZ J. y ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, en virtud de que el multicitado inmueble materia de éste Juicio, se encuentra actualmente inscrito a favor del C. JOSE RESENDIZ J. motivo por el cual promuevo el presente Juicio de USUCAPIÓN, para que se me declare como legítimo propietario del multicitado predio. 4. En virtud de que carezco de justo título y estando inscrito dicho predio como ya quedo manifestado a favor del demandado JOSÉ RESENDIZ J., acudo a través de esta vía para que una vez concluida la secuela procesal se me declare legítimo propietario del multicitado inmueble por usucapión y como consecuencia se ordene la cancelación del mismo, que hasta la fecha tiene a su favor el demandado JOSÉ RESENDIZ J. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-Auto de fecha: dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-RÚBRICA.

4211.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

HERLINDA DEL CORRAL SIERRA.

- - MARLE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1025/2015, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, en contra de la Sucesión a Bienes de GUSTAVO VILLEGAS GONZÁLEZ y HERLINDA DEL CORRAL SIERRA, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietaria del inmueble conocido como "San Antonio", ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago en el Municipio de Zumpango, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 87.00 metros con Domingo Choreño; AL SUR: en dos tramos el primero de 41.46 metros con Elpidio Martínez, y el segundo de 40.56 metros con Brecha; AL ORIENTE: 104 metros con Callejón Público; AL PONIENTE: en dos tramos, el primero de 72.10 metros con Domingo Coreño, y el segundo de 33.28 metros con Elpidio Martínez; con una superficie aproximada de 7,606.50 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, a las 13:00 horas, bajo la partida número 198, del volumen 88, en fecha 4 de Diciembre de 1979; B).- Como consecuencia de lo anterior, al cancelación de la inscripción hecha a favor de la titular registral HERLINDA DEL CORRAL SIERRA ante el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, sobre el inmueble y antecedentes registrales descritos en la prestación a); C).- La inscripción a favor de MARLE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la resolución por la que sea declarada propietaria; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Invocando para ello que en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dos, adquirí de GUSTAVO VILLEGAS

GONZÁLEZ, mediante contrato privado de compraventa, el inmueble que se describe en la prestación a); que el inmueble se encuentra debidamente registrado a nombre de HERLINDA DEL CORRAL SIERRA ante el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México en los datos registrales antes mencionados; que dada la venta legítima del bien inmueble ha poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; en virtud de que se han agotado los supuestos a que hace referencia el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; hágase la notificación de HERLINDA DEL CORRAL SIERRA por EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la demandada HERLINDA DEL CORRAL SIERRA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1735-A1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EDGAR ALLAN LÓPEZ VARGAS, promueve por su propio derecho, en el expediente 108/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), contra AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., por conducto de quien legalmente la represente, reclamando las siguientes prestaciones: A. La Usucapión en mi favor respecto del terreno localizado en CALLE PARQUE DEL DESIERTO DEL CARMEN, MANZANA 43-A, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ALBA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 151.44 metros cuadrados; AL NORTE: en 7.06 metros con calle Parque del Desierto del Carmen; AL ORIENTE: en 21.23 metros con lote 4; AL SUR: en 7.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: en 25.02 metros con lote 2; B. La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de la Sentencia que se dicte a mi favor, para que surta efectos contra terceros, inmueble que se encuentra a nombre de AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., e inscrito en el Instituto de la Función Registral con los siguientes datos: Sección 1era, Tomo 1ro, Volumen 35, Partida 333, bajo el folio real 00343005, inmueble descrito en la prestación que antecede.

Fundando su acción en los siguientes hechos: En fecha once de junio de dos mil siete, el suscrito en su carácter de comprador, celebró un contrato privado de compraventa con AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., como parte vendedora, respecto del terreno descrito en líneas que anteceden, a la celebración del contrato de compraventa pague la cantidad de \$320,000.00 pesos, por el inmueble y desde el momento de la celebración del mismo, conservo la posesión real y material en forma pública, pacífica, continua, a título de propietario y de buena fe, realizando mejoras propias de mantenimiento dentro del inmueble; el inmueble materia de Juicio, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo la sección 1, Tomo 1, Volumen 35, Partida 333, bajo el folio real 00343005, a nombre de AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, ordenó emplazar al demandado AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Fecha de validación: once de agosto de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

1736-A1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A AURELIA PINEDA VALENCIAS SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 430/2015, relativo al juicio PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por LA LICENCIADA MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, en contra de AURELIA PINEDA VALENCIA, en el juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince, la juez ordenó emplazar por edictos a la demandada AURELIA PINEDA VALENCIA, por lo que el efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda entablada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, se dejara a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del código de la materia, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín; en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

LICENCIADA MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, EN SUI CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, le demanda en el juicio de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, las siguientes prestaciones:

A) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE TIENE SOBRE LOS MENORES RAFAEL, LUZ MARÍA, BLANCA Y PEDRO DE APELLIDOS VILLA PINEDA, QUIENES SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL DEPENDIENTE DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, POR LAS CAUSAS, MOTIVOS Y RAZONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTICULO 4.224 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) EL ASEGURAMIENTO DE LOS ALIMENTOS EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 4.143 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C) LA FIJACIÓN Y PAGO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA SUFICIENTE PARA SUFRAGAR LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LOS MENORES ANTE MENCIONADOS.

D) COMO CONSECUENCIA DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SE NOMBRE TUTOR DEFINITIVO DE LOS MENORES A LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Toluca, México el quince de agosto del año dos mil dieciséis-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CONSUELO CUENCA LOPEZ.- RÚBRICA.

4218.- 20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: MATILDE RUIZ Y GARCÍA.

Que en los autos del expediente 116/2012-2, Juicio Ordinario Civil, "REIVINDICATORIO", promovido por JUAN CARLOS MAGAÑA SÁNCHEZ apoderado legal de ISIDORO MAGAÑA CERÓN en contra de JESÚS RAMÓN ROCA RUIZ; mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis se ordeno la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MATILDE RUIZ Y GARCÍA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Que se declare por sentencia firme que mi poderdante, el señor ISIDORO MAGAÑA CERÓN, es propietario de la fracción de predio que se ubica en la AVENIDA CIPRES DEL BOSQUE SIN NUMERO EN LA CARRETERA CHAMAPA LA VENTA, DEL RANCHO LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de 5,057.125 metros cuadrados, dividido en tres fracciones que adelante se detallaran B).- Que se entregue dicho predio con todas sus accesiones y mejoras, C).- Que me haga pago el demandado de los frutos producidos por ella desde que entro en posesión del mismo, o sea desde el día 15 de abril de 2008, hasta que me la entregue, D).- que me pague el valor de los daños y perjuicios que me ha causado desde que tomo la posesión ilícita y de mala fe, y que he sufrido mientras ha estado en su poder y que ascienden a la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N), E).- el pago de los gastos y costas del presente juicio.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- Doy fe.

VALIDACIÓN.- auto que ordena la publicación de edictos, ocho de septiembre del dos mil dieciséis. Expedidos a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

4213.- 20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

NÚMERO DE EXPEDIENTE 742/2013.

C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. CARLOS AGUILAR GODÍNEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas dieciocho y veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JIMÉNEZ CASTILLO HILDA, expediente 742/2013, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD MÉXICO, ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en Departamento "B" Tres del Edificio Sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, marcado con el Número Oficial Doscientos Quince, de la Calle Pioneros del Cooperativismo, en la Colonia México Nuevo, así como Un Cajón de estacionamiento marcado con el número cinco, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "LA JORNADA" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$957,141.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Elvira Mendoza Ledesma, quien autoriza y da fe.

LA C. LICENCIADA MARÍA ELVIRA MENDOZA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, CERTIFICA QUE CON FECHA DE AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE.- DOY FE.- LIC. MARÍA ELVIRA MENDOZA LEDESMA

Ciudad de México, a 30 de Agosto del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ELVIRA MENDOZA LEDESMA.- RÚBRICA.

4343.- 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BACHOCO, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO SANTILLÁN RAMOS, expediente 371/2015, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó un auto con fecha doce de Agosto, del año en curso, que en su parte conducente dice: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, consistente en el Terreno denominado Huezachal y construcciones existentes en él, ubicado en San Lucas Xoloc, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México; actualmente Calle Allende número 12, Colonia San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac de Villanueva, C.P. 55757, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'841,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación en la periodicidad y sitios o medios que para el caso de remates establezca su legislación procesal local, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de esta Ciudad y en el periódico "DIARIO IMAGEN".

SE CONVOCAN POSTORES.- Ciudad de México, 17 de Agosto de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JORGE GARCÍA ORTEGA.- RÚBRICA.

4340.- 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LÓPEZ LÓPEZ CECILIA, Expediente 13/2014 la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil dictó un auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, que en su parte conducente dice: en términos del mismo se tiene por devuelto sin diligenciar el exhorto, oficios y edictos que al mismo se acompañan, como se pide y atento a lo manifestado, SE DEJA SIN EFECTOS LA FECHA SEÑALADA EN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A QUE SE REFIERE DICHO PROVEÍDO Y EN SU LUGAR SE SEÑALAN las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL DEPARTAMENTO 2, UBICADO EN CALLE MARGARITAS NÚMERO OFICIAL 12, MANZANA 14, LOTE 19, COLONIA JARDINES DE LA CAÑADA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en proveído de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciséis que obra a fojas 316 a 317.- Notifíquese... otro auto de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice: como se pide y atento a las constancias de autos, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga

verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL DEPARTAMENTO 2, UBICADO EN CALLE MARGARITAS NÚMERO OFICIAL 12, MANZANA 14, LOTE 19, COLONIA JARDINES DE LA CAÑADA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico "EL SOL DE MÉXICO" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última PUBLICACIÓN y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. Por último como se pide se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, tener por autorizadas nuevas personas, señalar lugares para publicación de edictos de conformidad con su legislación, ampliar término para diligenciar el exhorto, así como girar todo tipo de oficios, expedir copias certificadas, tener por reconocidas nuevas personalidades de apoderados. Otorgando al peticionario un plazo de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, haciendo del conocimiento del ocurrente que el término concedido para su diligenciación iniciará a partir del día siguiente al en que surta efectos la puesta a disposición del exhorto antes ordenado, quien tendrá la obligación de devolverlo con el resultado de la diligencia.- Notifíquese. AUTO ADMISORIO que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, nueve de enero de dos mil catorce.--- Con el escrito de cuenta, documentos los cuales se ordena guardar en el seguro del juzgado y copias simples que se acompañan, fórmese el expediente número 13/2014 y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Se tiene por presentado a SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, promoviendo por conducto de su apoderada Alicia Núñez Domínguez y otros, personalidad que se les reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que exhiben, se les tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de LÓPEZ LÓPEZ CECILIA, las prestaciones a que hace referencia por concepto de capital y demás prestaciones que se indica en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos; en consecuencia se ordena inscribir la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a la demandada. Notifíquese.....

POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-----

México, Ciudad de México a 26 de Agosto 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DALILA ANGELINA COTA.- RÚBRICA.

4345.- 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2581/2015, FÉLIX VALDEZ HINOJOSA, promueve Proceso Ordinario Civil de Acción Plenaria de Posesión, en contra de FRANCISCO DÍAZ VEGA y MARIO IVÁN DÍAZ MANJARREZ, respecto del inmueble ubicado en Ex Hacienda de Santa Isabel, Municipio de Jiquipilco, Estado de México: Reclama como prestaciones: A) El reconocimiento de que la posesión material y jurídica me pertenece del inmueble materia del presente juicio ubicado en Ex Hacienda de Santa Isabel, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, del cual soy legítima dueña, escritura de fecha 29 de septiembre de 1992, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida 57-439, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 11, Volumen 30 de fecha 2 de octubre de 1992, y que había prometido venderles en forma verbal en fecha 11 de mayo del 2001, respecto de dicho predio, con las medidas y colindancias señaladas en el mismo, a fin de que se me restituya la posesión material del inmueble de referencia mis derechos. B) La entrega de la posesión material virtual y jurídica del inmueble antes descrito en las mismas condiciones que se encontraba antes de la promesa de venta, esto es sin peroraciones ni excavaciones profundas que presentar. Así como la abstención en lo futuro de perturbar en la misma. C) El resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionado al predio consistente en la explotación de arena aproximadamente de 100.000 metros cúbicos a razón de \$100 pesos el metro, más los trabajos de relleno y materiales necesarios para emparejar el mismos en virtud de que los demandados sin autorización alguna se posesionaron en forma temporal del predio y explotaron sin mi consentimiento, así como el pago por la cantidad de \$600,000.00 que me cobran por realizar los trabajos de relleno y emparejar el predio en un estado normal que presentaba antes de ser ocupado. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se basa en los siguientes hechos: 1. Tengo la legítima posesión jurídica y material del inmueble rústico materia del presente juicio, ubicado en Ex Hacienda de Santa Isabel, Municipio de Jiquipilco, Estado de México a título de propiedad según escritura de fecha 29 de septiembre de 1992, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo la partida 57-439, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 11, Volumen 30 de fecha 2 de octubre de 1992. Como se puede observar mi posesión ha sido pública, pacífica, de buena, a título de dueña y por más de 15 años, por haber adquirido dicho inmueble del señor SANTIAGO VALDEZ INIESTA, mediante contrato de compraventa de fecha 4 de marzo de 1992, y éste a su vez adquirió en 1994, del señor LEOPOLDO ESTRADA, según los antecedentes registrales que tiene el predio al respecto y que se acredita con las documentales que se exhiben. 2. El inmueble material del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias; Al norte: 677.04 metros y colinda con terreno de la Señora Magdalena Valdez Hinojosa; al sur: 634.07 metros y colinda con terreno de la señora María de Jesús Valdez Hinojosa; al oriente: en tres líneas la primera 13.60 metros, la segunda 42.00 metros y la tercera 26.00 metros y todas colindan con barranca y al poniente: 68.05 metros y colinda con el Ejido de Las Lomas de Temoaya, resultando una superficie total de 4-50-00 Has. O sea 45,000 metros cuadrados. 3. El terreno antes descrito lo he venido poseyendo durante más de 20 años a título de dueña Pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, de buena fe, en virtud de que tengo un justo título de propiedad que ampara la posesión jurídica y física del mismo, por lo que tengo derecho al uso, disfrute y goce de la posesión material y jurídica derecho a los frutos que genere el mismo a restituirme en mis derechos que tengo en relación a dicho predio. \$. Es e cado que a principios del mes de mayo del año 2011, los demandados señores FRANCISCO DÍAZ VEGA y MARIO IVÁN DÍAZ MANJARREZ, en forma conjunta, mediante una plática verbal, prometió venderles

el predio de referencia en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) esos a su vez aceptaron y el 11 de mayo de 2011, me dieron la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) entregándome una copia simple del recibo a cuenta, obligándose a comparecer ante el Notario Público No. 49 del Estado de México,. Con residencia en Ixtlahuaca Estado de México Lic. María Guadalupe Moreno García, con domicilio en Plaza Rayón No. 34-B, Colonia Centro en dicha Ciudad, el día 7 de junio de 2011, a celebrar el contrato de compraventa, son que hasta la fecha hayan cumplido esto es a finiquitar tal operación, sin embargo tomaron posesión temporal del inmueble, sin mi consentimiento, explotándolo en su beneficio extrayendo arena en un área central del terreno de aproximadamente ocasionando daños y perjuicios por la cantidad de \$600,000.00 del valor del material y \$600,000.00 por concepto de trabajos necesarios para resanar y emparejar el terreno como originalmente se encontraba. 5. Toda vez que los demandado se abstuvieron a formalizar el contrato de compraventa que las partes se comprometieron recíprocamente, no obstante el tiempo que en exceso ha transcurrido y es el caso que el inmueble se encuentra abandonado por los mimos, me veo en la necesidad de acudir al presente medio de ejercicio de la acción plenaria de posesión, a fin de que se me reitere la posesión jurídica y ahora física que tengo sobre dicho terreno, con el objeto de que se ordene en sentencia que se restituya en mis derecho y visto el dolo y mala fe con que los demandados actuaron, son mi consentimiento tomaron posesión temporal y ocasionaron los daños y perjuicios que se describen, me veo en la necesidad de acudir al presente juicio, con el fin de que previos los trámites de les, con las pruebas que se describen, se condene a los demandados a resarcir los daños y perjuicios que se describen, y que la cantidad recibida sea aplicada en forma provisional y en su oportunidad a cuenta de dichos daños. Asimismo con los recibos de pago de impuesto predial se acredita que ejerzo actos de dominio sobre el inmueble, en el pago de impuesto predial que dicho predio genera como se acredita con los recibos exhibidos. Es importante señalar que todo estos hechos saben y les consta a los C.C. MIGUEL ÁNGEL y ALBERTO ambos de apellidos GARCÍA VALDEZ. El nueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados: a partir del último día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en contra su contra, con el apercibimiento que de no hacerlos e seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de septiembre de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

4359.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 372/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por MARÍA GUADALUPE GUZMÁN VÁZQUEZ en contra de HERMENEGILDA RIVERA CRISANTO Y OTRO, por auto de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados HERMENEGILDA RIVERA CRISANTO Y GUILLERMO ARZATE

CRISANTO, a quienes se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción que le compete como PRESTACIONES: 1.- DECLARAR POR SENTENCIA FIRME QUE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO Y CONDICIONES DE LA POSESIÓN SOBRE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EXACTAMENTE EN CALLE DOS DE ABRIL, NÚMERO 169, SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HA PRESCRITO EN MI FAVOR LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 5.60 MTS. CON FERNANDO SÁNCHEZ APOLONIO; AL SUR: 5.60 MTS. CON CALLE 2 DE ABRIL; AL ORIENTE: 22.00 MTS. CON LA PRIVADA SIN NOMBRE (HOY PRIVADA HIDALGO); Y, AL PONIENTE 22.00 MTS CON GUADALUPE DÍAZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 123.20 M2. 2.- LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO SIRVA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD, Remitiéndose COPIAS CERTIFICADAS CON OFICIO AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, PARA SU INSCRIPCIÓN. 3.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- El 18 de enero de 1994, la suscrita y HERMENEGILDA RIVERA CRISANTO celebramos contrato privado de compraventa de la fracción del inmueble ubicado en Calle Dos de Abril número 169, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, situación que se corrobora con copia certificada de dicho documento, comprometiéndome a exhibir el original si fuere requerido por esta autoridad judicial, además otorgado con ello una fecha cierta al acto jurídico que dicho documento ampara. 2.- El inmueble del cual se desprende la fracción a usucapir cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11. 00 MTS. CON SIMÓN MORALES; AL SUR: 11. 00 MTS. CON CALLE 2 DE ABRIL; AL ORIENTE: 40. 00 MTS. CON FRACCIÓN DEL TERRENO PROPIEDAD DE SIMÓN MORALES; Y, AL PONIENTE: 40. 00 MTS. CON GUADALUPE DÍAZ. Con una superficie aproximada de 440.00 m2, lo que se ilustra con un plano de ubicación. 3.- La totalidad del inmueble que se desprende la fracción motivo de la presente litis se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de GUILLERMO ARZATE CRISANTO, bajo los datos registrales siguientes: Volumen 155, Libro Primero, Sección Primera, Partida 173, de fecha 10 de abril de 1976, como se acredita con el certificado de inscripción, dando así cabal cumplimiento a uno de los requisitos para la procedencia de la acción. No obstante, la presente demanda se entabla en contra de su cónyuge HERMENEGILDA RIVERA CRISANTO por ser la persona con la que celebré el acto jurídico que da origen a la posesión sobre la fracción del bien inmueble motivo de la litis. 4.- Derivado de la documental pública descrita se desprende que el codemandado GUILLERMO ARZATE CRISANTO vendió otra fracción el inmueble de donde se desprende el objeto de la litis al C. JEHU LÓPEZ GRANADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 MTS. CON EZEQUIEL BECERRA; AL SUR: 11.00 MTS. CON GUILLERMO ARZATE CRISANTO; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON LA PRIVADA SIN NOMBRE (HOY PRIVADA HIDALGO), Y, AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON ELISEO DÍAZ. Con una superficie aproximada de 99.00 m2. Posteriormente JEHU LÓPEZ GRANADOS vendió la fracción que adquirió a FERNANDO SÁNCHEZ APOLONIO, razón por la cual aparece como colindante en el contrato base de la acción. 5.- La fracción del inmueble de la litis y del cual se pretende la usucapición, al momento de la compraventa tenía las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.60 MTS. CON FERNANDO SÁNCHEZ APOLONIO; AL SUR: 5.60 MTS. CON CALLE 2 DE ABRIL; AL ORIENTE: 22.00 MTS CON LA PRIVADA SIN NOMBRE (HOY PRIVADA HIDALGO); Y, AL PONIENTE: 22.00 MTS. CON GUADALUPE DÍAZ. Con una superficie aproximada de 123.20 m2. Agrego un plano de ubicación y localización, así como un plano con medidas y colindancias. 6.- Con la finalidad de acreditar la acción que se intenta, señalo que desde el día que se celebró la compraventa del bien inmueble he tenido la posesión en forma pacífica, continúa, de buena fe y con el carácter de propiedad, toda vez

que en la fecha de la celebración del contrato, la hoy demandada entregó a la suscrita la posesión material y jurídica del predio ante diversos testigos; de tal suerte que desde hace más de veinte años lo encuentro poseyendo. 7.-Para determinar la posesión de la fracción del inmueble, anexo diez fojas con placas fotográficas, que la suscrita he tomado desde la fecha en que adquirí la propiedad. Considerando que cumplo con todos los requisitos que la ley exige para poder obtener la propiedad y el dominio pleno del predio objeto de la litis; haciéndoles saber que deben presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado, o por gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiendo fijar en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO PARA LA FIJACIÓN EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ACUERDO: 08-09-16.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIBA ALBARRÁN.- RÚBRICA.
4353.- 29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIO ALBERTO CALDERON SALAS Y TEODORO GARCIA HIDALGO.

Por este conducto se le hace saber que MATILDE MARCELINA MORGADO QUIJADA, le demanda en el expediente número 869/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA USUCAPION, promovido por MATILDE MARCELINA MORGADO QUIJADA, EN CONTRA DE JULIO ALBERTO CALDERON SALAS TEODORO GARCIA HIDALGO, respecto del inmueble ubicado en CALLE HACIENDA LAS ANIMAS LOTE 29, MANZANA 52, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 136.50 metros cuadrados. El cual tiene Las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 30; AL SUR: 17.00 metros con lote 28; AL ORIENTE: 08.00 metros con lote 48; AL PONIENTE: 08.00 metros con CALLE DE LAS ANIMAS.

La parte actora manifiesta que el día diez de febrero del año dos mil tres, adquirió mediante contrato de compraventa firmado en el domicilio ubicado en CALLE HACIENDA DE LAS DE SAN AGUSTIN CON NÚMERO 66-2, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA DE ESTE MUNICIPIO, con el ahora demandado JULIO ALBERTO CALDERON SALAS, en la cantidad de doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional, mismos que fueron entregados a la firma de dicho contrato, así como la posesión total del inmueble, misma que dice ejercer en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, haciendo mención que con recursos de su propio peculio, ha realizado mejoras al inmueble para poder habitarlo. El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: partida 1315, volumen 59, sección primera y libro primero, de fecha ,26 de abril de 1972 a favor de TEODORA GARCIA HIDALGO.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si,

por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TERCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 29/AGOSTO/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

691-B1.- 29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 1723/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ELENA GREGORIA ROBLES MUÑOZ, en contra de JOSÉ LUIS AQUINO DÍAZ, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcōyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda, y por auto de doce de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSÉ LUIS AQUINO DÍAZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a desahogar la vista respecto de la propuesta de convenio referida por su cónyuge, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación suscita de la solicitud HECHOS: 1.- En fecha 12/julio /1978, la suscrita y el demandado celebramos matrimonio civil. 2.- Procreamos tres hijas de nombre ROXANA, ALMA DELIA y GABRIELA de apellidos AQUINO ROBLES. 3.- El último conyugal lo establecimos en Calle 16, No. 100 de la Colonia Valle de los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México. 4.- Desde hace aproximadamente 22 años, la suscrita y el señor JOSÉ LUIS AQUINO DÍAZ, estamos separados. 5.- Por convenir a mis intereses he decidido solicitar el divorcio y dar terminada la relación matrimonial que me une con el señor JOSÉ LUIS AQUINO DÍAZ, por lo que en cumplimiento del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, CLAUSULAS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO: INCISO A).- Tramitar la disolución del vínculo matrimonial, B).- Régimen de visitas y convivencias no opera ya que no son mayores de edad. C).- La designación de cónyuge que seguirá habitando el domicilio conyugal. D).- Cantidad por concepto de alimentos la suscrita propone la cantidad de \$10,000.00 mensuales, teniendo un incremento de anual del 25%. E).- La liquidación de sociedad conyugal, se venderán las propiedades y vehículos, y el producto de la venta se dividir entre ambos cónyuges. F).- Los divorciantes se comprometen a guardarse mutuo respeto. G).- Los domicilio de los divorciantes el de la cónyuge divorciante, se seguirá habitando el domicilio conyugal y del señor JOSÉ LUIS AQUINO DÍAZ, el ubicado en el Rancho la Roja (camino a Guelatova, Municipio de San Pablo Huixtepec, Distrito de Zimatlán, Estado de Oaxaca.

Se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO

OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de julio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.
690-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PIEDAD BARRÓN DE FERNÁNDEZ.

Por este conducto se le hace saber que MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, le demanda en el expediente número 38/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, del inmueble UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 14, MANZANA 125, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO actualmente CALLE 32, N° 100, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 metros con lote 13; AL SUR: 21.50 metros con lote 15; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 32; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 17.

La parte actora manifiesta que con fecha 15 de Agosto de mil novecientos noventa y seis 1996, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato de compraventa, mismo que celebró con PIEDAD BARRÓN DE FERNÁNDEZ, de igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietaria, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua; la hoy actora manifiesta que desde el día de la compraventa se encuentra en posesión del inmueble a la fecha.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 54, VOLUMEN 178, LIBRO 1°, SECCION 1ª, bajo el folio electrónico 55920 a favor de PIEDAD BARRÓN DE FERNÁNDEZ.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 14/JULIO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

692-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ Y OTRO, expediente número 1679/1994, del índice de este Juzgado Trigésimo de lo Civil, se dictó autos de fechas treinta y uno, veinticuatro y diecisiete todos de agosto de dos mil dieciséis, que en lo conducente dice:

CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese ... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS ... DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS

A sus autos "...ubicado en: CALLE TLALTEPAN NÚMERO CIENTO ONCE, EDIFICIO "B", DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO RANCHO TLALTEPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, DE ROMERO RUBIO, ACTUALMENTE CUAUTITLÁN, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.....", .. Doy fe.-

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS

Agréguese a sus autos ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos ubicado en ..., con una superficie de cuarenta y cinco punto veintitrés metros cuadrados según el certificado de libertad o existencia de gravámenes exhibido por la actora (foja 168), propiedad de la demandada ELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, y registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico número 00332197, ... con un precio de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad del precio del avalúo comercial emitido y actualizado por el Perito designado por la parte actora, Leonel Arturo Paniagua Roldán, siendo postura legal la cantidad de \$247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al precio del avalúo que sirve de base para el remate menos el diez por ciento (10%) asignado al mismo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Biletas de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$24,750.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) equivalente al diez por ciento (10%) del precio del avalúo actualizado menos el diez por ciento (10%); publíquese la parte conducente del presente "...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ ante su C. Secretario de Acuerdos Licenciado ADAN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ, que autoriza y da fe.-

PARA SER PUBLICADOS MEDIANTE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE H. JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO Y EN LOS

LUGARES DE COSTUMBRE Y QUE LA LEGISLACIÓN LOCAL ESTABLEZCA, AUTORIZÁNDOSE EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN AL C. JUEZ EXHORTADO.EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LICENCIADO ADAN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4440.- 4, 10 y 14 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1301 en contra de TAPIA VERA FRANCISCO JAVIER Y FLORES GARCÍA CAROLINA, expediente 1100/2013, Secretaria "B", En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice:..."Ciudad de México a quince de agosto del año dos mil dieciséis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta "(...)" se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: SOBRE LA CASA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 37 (TREINTE Y SIETE), SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 7 (SIETE), DE LA MANZANA I (UNO ROMANO), DENOMINADO "VALLE", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LA LOMA", UBICADO EN EL CAMINO AL DEPORTIVO, SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE BUENA VISTA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias descritas en el antecedente marcado con el número nueve del instrumento base de la acción, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad de México y el Periódico el Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,200.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultado del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito correspondiente expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, por una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles "(...)"

Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe. DOY FE, Ciudad de México, 17 de agosto de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

4330.-28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SONIA ORTIZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1010/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE Y/O PRIVADA DE AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN LORENZO, EN SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.15 metros con Concepción Apolonia López Godínez actualmente colinda con Kain Ortiz Rodríguez; AL SUR: 19.15 metros con Antonia Rodríguez López; AL ORIENTE: 20.15 metros con Hilario Hernández Calzada también conocido como Hilarión Hernández Calzada; AL PONIENTE: 20.15 metros con Privada sin nombre y/o privada de Avenida 16 de septiembre; con una superficie aproximada de 385.87 Metros Cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-VALIDACIÓN DEL EDICTO Acuerdo de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: LICENCIADA ERENEYDA CRUZ MENDOZA, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1854-A1.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por OPERADORA DE RESTAURANTES EL JARDÍN, S.A. DE C.V. en contra de JIMÉNEZ FERNÁNDEZ JAVIER, expediente 107/2002, el JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL, dictado en Audiencia de fecha treinta de Agosto y autos de fecha SEIS DE ABRIL y SIETE DE JUNIO todos del año DOS MIL DIECISÉIS, por medio del cual se señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los inmuebles ubicados en: LOTE DE TERRENO NUMERO 19 "A" MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, ESTADO DE MÉXICO actualmente CIRCUITO ECONOMISTA NUMERO 137-A CIUDAD SATÉLITE FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$ 5,807,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100) y el inmueble ubicado en CALLE ARTEMIO DEL VALLE ARIZPE NÚMERO 56, CLUB CUICACALLI LOTE 56, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO actualmente CALLE ARTEMIO DEL VALLE ARIZPE NÚMERO 5, CASA 56, SATÉLITE, FRACCIONAMIENTO CLUB CUICACALLI, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$8,961,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100); lo anterior por ser los avalúos más altos que obran en autos y para tomar parte en la subasta, se deberá consignar mediante billete de depósito el diez por ciento del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, debiendo hacerse la primera publicación el primer día y la última en el noveno día, por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos del juzgado y de la secretaría de finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico "EL UNIVERSAL", de conformidad a lo dispuesto en los artículos

1410 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Asimismo deberán publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, girando el exhorto de estilo a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en los LUGARES DE COSTUMBRE y que la Ley del lugar prevé para convocar postores.-CIUDAD DE MÉXICO A 1º DE SEPTIEMBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A". DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. ARACELI LAURA CABRERA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4321.-28 septiembre, 4 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TOMASA LARA PÉREZ promueve por su propio derecho el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, bajo el número de EXPEDIENTE 734/2016, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Cuauhtémoc Número 7, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.60 metros y colinda con Propiedad Privada de Efrén Díaz Rivero quien tiene como domicilio el ubicado en: Cerrada de Cuauhtémoc número 8, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, AL SUR: en 8.60 metros y colinda con propiedad privada de Juan Manuel Martínez Velázquez quien tiene como domicilio el ubicado en Cerrada de Cuauhtémoc número 5, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; AL ORIENTE: en 14.25 metros y colinda con Margarita Martínez Hernández quien tiene como domicilio el ubicado en Cerrada Cuitláhuac número 10, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y AL PONIENTE: en 14.25 metros y colinda con Calle Cerrada Cuauhtémoc, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Refiere la parte actora que su vendedor el señor FILIBERTO GONZALEZ VALDEZ adquirió el Inmueble motivo del presente en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a través de un contrato de compraventa y que en aquél entonces el inmueble, motivo del presente, era conocido como calle Cerrada Cuauhtémoc número 7 antes privada, Ecatepec en Jajalpa, en este Municipio hoy mejor conocido como calle Cerrada Cuauhtémoc número 7, Colonia San Cristóbal, Centro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Precisa también la promovente del procedimiento que desde que su vendedor adquirió el inmueble lo había venido poseyendo de manera ininterrumpida, siendo el caso que en fecha veinte de julio del dos mil el señor FILIBERTO GONZALEZ VALDEZ le vendió a ella a través de un contrato de compraventa y desde entonces se encuentra en posesión del mismo por más de quince años. También refiere la promovente que el inmueble del cual pretende inmatriculación judicial no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral y se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial así como pago de agua desde el año 2007 al año 2016. Por último, señala que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ÉSTE TRIBUNAL A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 14 de septiembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

4469.- 5 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1316/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por JOSÉ LUIS PONCIANO BERNAL, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un inmueble denominado y ubicado en: BUENAVISTA VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 38.17 METROS CON RAFAEL ESTRADA FLORES; AL SUR: 38.18 METROS CON LORENZO MARTÍNEZ ISOJO; AL ORIENTE: 22.85 METROS CON JUAN MARTINEZ ISOJO Y AL PONIENTE: 22.80 METROS CON AUTOPISTA TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL; CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 684.00 m² (SEIS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

4466.- 5 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. DANIEL LUNA SÁNCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1163/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "TEMOXON" ubicado en CALLE CERRADA DEL CARRIL SIN NUMERO, EN LA POBLACIÓN Y MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 26.90 metros y colinda con MA. GABRIELA ORTEGA JUÁREZ, al SUR 26.00 metros y colinda con MARISOL LEAL AGUIRRE, AL ORIENTE.- 12.50 metros y colinda con CALLE CERRADA DEL CARRIL y AL PONIENTE.- 12.50 metros y colinda con JUANA JUÁREZ JUÁREZ, con una superficie aproximada de 325.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, celebro a través de su representante un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MA. GABRIELA ORTEGA JUÁREZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña desde hace más de cinco años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.- RÚBRICA.

4449.- 5 y 10 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AGUILAR FRIAS MARIA DEL CONSUELO, en contra de JORGE ARTURO GARCIA BONILLA, expediente 988/1997. OBRA ENTRE OTRA LA SIGUIENTE CONSTANCIA QUE A LA LETRA DICE: -----CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS..." toda vez que la diversa acreedora ha comparecido en el presente juicio, como se solicita a fin de que se realice el remate del inmueble embargado consistente en CASA 16, UBICADO EN LA CALLE DE HAVEN, MANZANA 14, LOTE 24, COLONIA CONDADO DE SAYAVEDRA, MUNICIPIO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las... con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., VALOR MÁS ALTO DE AVALÚO, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México..." -----

CIUDAD DE MÉXICO, CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS..." -- "...a fin de que se realice el remate en primera almoneda como se ordena por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso; con la precisión de que al nombre de la calle deberá agregársele las palabras "CASTILLO DE", con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; insertando el presente en su parte conducente; se señalan como nuevo día y hora las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, último día de vigencia del certificado de gravámenes,..." -----

CIUDAD DE MÉXICO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.--- "...como se solicita se precisa el proveído de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar donde dice: "...C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México..." debe tenerse: "...C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México..."", formando parte integral del auto que se precisa el presente..."

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

1865-A1.- 6, 10 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por "CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/430 en contra de MARGARITA GARCÍA QUIROZ EXPEDIENTE 1466/10, C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Ciudad de México a veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO: CASA "B", DE LA CALLE REAL DEL VALLE NORTE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 12, DE LA MANZANA 45, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, MUNICIPIO ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO" de esta ciudad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, siendo el precio base del remate la cantidad de \$461,900,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL VOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe...

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN EL PERIÓDICO EL "DIARIO DE MÉXICO" Y EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL.- RÚBRICA.

4337.- 28 septiembre y 10 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 128792/50/2016, El C. RODOLFO MAYORGA HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLEJON MAYORGA, S/N, BO. SAN PEDRO, SAN MARCOS JILOTZINGO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: 1ER. NORTE: 41.42 MTS. COLINDA JUSTO LUIS Y MARGARITO DE APELLIDOS HERNANDEZ VAZQUEZ; 1ER. ORIENTE: 12.63 MTS. COLINDA CON DELFINA MAYORGA HERNANDEZ; 2DO. NORTE: 05.38 MTS. COLINDA CON CALLEJON MAYORGA; 2DO. ORIENTE: 36.83 MTS. COLINDA CON CALLEJON MAYORGA; 1ER. SUR: 03.66 MTS. COLINDA CON CALLEJON MAYORGA; 3ER. ORIENTE: 02.56 MTS. COLINDA CON CALLEJON MAYORGA; 2DO. SUR: 40.17 MTS. COLINDA CON MARCOS TORRES MOCTEZUMA; Y PONIENTE: 53.21 MTS. COLINDA CON RODOLFO MAYORGA HERNANDEZ Y JOSEFINA HERNANDEZ PÉREZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 1,961.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 29 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4459.- 5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 128793/51/2016, El C. HILDA HERNANDEZ MONTIEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MANUEL ARISTA S/N, BARRIO SAN PEDRO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS JILOTZINGO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 1RA LINEA 43.35 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; 2DA LINEA 03.86 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; 3RA LINEA 10.33 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; SUR: 1RA LINEA 16.21 METROS COLINDA CON ARMANDO VILLA GOMEZ; 2DA LINEA 36.55 METROS COLINDA CON ARMANDO VILLA GOMEZ; ORIENTE: 21.60 METROS COLINDA CON CALLE MANUEL ARISTA; Y PONIENTE: 23.06 METROS COLINDA CON MARGARITA HERNANDEZ VAZQUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 1,225.66 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 29 de septiembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4458.- 5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 5995/177/2016, El o la (los) C. NESTOR ESQUIVEL AMBRIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL COQUILLO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 385 METROS COLINDA CON AGUSTINA PEÑA, Al Sur: 542.40 METROS COLINDA CON JESUS FLORES GARCÍA, Al Oriente: 311 METROS COLINDA CON AGUSTINA PEÑA, Al Poniente: 347 METROS COLINDA TERRENOS DE SAN PEDRO, HUEYAHUALCO Y 420 METROS CON JESUS FLORES GARCÍA. CON UN TOTAL DE 767 METROS. Superficie Aproximada de: 249,934 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. Sultepec, Estado de México a 23 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 5994/176/2016, El o la (los) C. DOMINGO GUTIERREZ SAAVEDRA, en representación del menor de edad ADIEL GUTIERREZ SERRANO, promovió

inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JALPAN, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 98.00 M. Y COLINDA CON FERNANDO GUTIÉRREZ SAAVEDRA, Al Sur: 203.00 M. Y COLINDA CON DEMETRIO ANTONIO GRANADOS, Al Oriente: 145.00 M. Y COLINDA CON MARIO MARTÍNEZ GRANADOS, Al Poniente: 377.00 M. Y COLINDA CON FERNANDO GUTIÉRREZ SAAVEDRA. Superficie Aproximada de: 50191.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, Sultepec, Estado de México a 23 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 5996/178/2016, El o la (los) C. DOMINGO GUTIERREZ SAAVEDRA, en representación del menor de edad ADIEL GUTIERREZ SERRANO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JALPAN, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 48.00 MTS. Y COLINDA CON FERNANDO GUTIÉRREZ SAAVEDRA, Al Sur: 35.80 MTS. Y COLINDA CON ERALDO CAMPUZANO FLORES, Al Oriente: 150.00 MTS. Y COLINDA CON FERNANDO GUTIÉRREZ SAAVEDRA, Al Poniente: 171.60 MTS. Y COLINDA CON ERALDO CAMPUZANO FLORES. Superficie Aproximada de: 6737.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, Sultepec, Estado de México a 23 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 5993/175/2016, El o la (los) C. JAVIER MARTÍNEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RINCÓN DE OCOTILÁN, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 392.00 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN TRES LÍNEAS 236.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA; 105.00 METROS CON BENITO AGUILAR BARRERA; 93.00 METROS CON ALFONSA MARTÍNEZ CIPRIANO, Al Oriente: EN DOS LÍNEAS 111.00 METROS Y COLINDA CON LEOVIGILDO MATÍAS FLORES; 37.00 METROS CON BENITO AGUILAR BARRERA, Al Poniente: 161.00 METROS Y COLINDA CON ANSELMO BARRERA AGUILAR. Superficie Aproximada de: 62,584 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, Sultepec, Estado de México a 23 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 5952/172/2016, El o la (los) C. ARISTEO FLORES FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 261.45 MTS. CON JESUS FLORES, Al Sur: 261.45 MTS. CON LAS JOLLAS, Al Oriente: 544.70 MTS. CON PUEBLO DE POTZONTEPEC, Al Poniente: 544.70 MTS. CON JESUS FLORES. Superficie Aproximada de: 142,411.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, Sultepec, Estado de México a 08 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 5953/173/2016, El o la (los) C. CONRADO FLORES CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 105.00 MTS. CONRADO FLORES CAMPUZANO, Al Sur: 105.00 MTS. MIGUEL ORTIZ MARTÍNEZ, Al Oriente: 156.50 MTS. ELIEL FLORES FLORES, Al Poniente: 156.50 MTS. CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 16,432.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, Sultepec, Estado de México a 08 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 5954/174/2016, El o la (los) C. EVERARDO MARTINEZ JAIMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 205 METROS Y COLINDA CON EL RIO QUE BAJA DE LA GOLETA, Al Sur: 397 METROS Y COLINDA CON EL PANTEÓN, LUCIANO ORTIZ ORTIZ Y FLAVIO DOMINGUEZ GASPAS HASTA LLEGAR AL PUNTO DENOMINADO LA CRUZ, Al Oriente: 328 METROS Y COLINDA CON SANTOS DOMINGUEZ LÓPEZ, DAMIAN RAMIREZ NAVA, MARIA ISABEL RAMIREZ DOMINGUEZ Y MARIA LEONARDO, POR TODO EL CAMINO REAL, DE LA CRUZ AL PUENTE QUE CONDUCE A TENANGUILLO DE LAS PEÑAS Y ZACUALPAN, MÉXICO, Al Poniente: 172 METROS Y COLINDA CON ROGELIO SECUNDINO JIMENEZ, DE LA ESQUINA DEL PANTEON, POR LA BARRANCA AL RIO QUE BAJA DE LA GOLETA. Superficie Aproximada de: 66,443 M2 APROX.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, Sultepec, Estado de México a 08 de septiembre del 2016. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 23151/61/2016, El o la (los) C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SANTA MARÍA ARÁNZA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 31.50 MTS. Y COLINDA CON GERARDO BERNAL BERNAL, Al Sur: 31.50 MTS. Y COLINDA CON ENTRADA DE 3.00 MTS. DE AMPLITUD, Al Oriente: 14.50 MTS. Y COLINDA CON YSAURO GARCÍA SÁNCHEZ, Al Poniente: 14.50 MTS. Y COLINDA CON YSAURO GARCÍA SÁNCHEZ. Superficie Aproximada de: 381.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 26 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 24635/63/2016, El o la (los) C. FRANCISCO MARTÍNEZ REYNOSO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE SAN PEDRITO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 15.40 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Al Sur: 15.15 METROS Y COLINDA CON SILVIA MARTÍNEZ MENDOZA, Al Oriente: 6.95 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS HANK GONZÁLEZ, Al Poniente: 6.88 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO MARTÍNEZ REYNOSO. Superficie Aproximada de: 105.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 26 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 22372/54/2016, El o la (los) C. JOSABA CATALINA FLORES VASQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "QUINTA MANZANA" PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE SAN PABLO TEJALPA, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 89.45 MTS. COLINDA EN TRES LINEAS QUEDRADAS LA PRIMERA DE 19.15 METROS, LA SEGUNDA DE 26.00 METROS Y LA TERCERA DE 44.30 METROS CON ADAN ZAMORA VELASCO, Al Sur: 65.40 MTS. COLINDA CON BLANCA MARISOL FLORES VASQUEZ, Al Poniente: 52.20 MTS. COLINDA CON CARRETERA SAN ANTONIO – ZUMPAHUACAN. Superficie Aproximada de: 1,925.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 26 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 46394/33/2016, El o la (los) C. CONRADO FLORES SERRANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en carretera Capulín Joquicingo s/n, de la Comunidad de Maxtleca de Galeana, Municipio de Joquicingo de León Guzmán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: en tres puntos: 40.00, 77.09 y 40.00 metros colinda con el C. Conrado Flores Serrano, Al Oriente: en ocho puntos: 47.85, 32.56, 25.00, 25.00, 28.00, 25.00, 20.00 y 19.99 metros colinda con zanja y/o zona de restricción federal, Al Poniente: en cinco puntos: 47.00 y 9.00 metros colinda con camino al Panteón y 100.00, 30.00 y 100.00 con carretera Capulín Joquicingo. Superficie Aproximada de: 16,223.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 20 de SEPTIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4470.-5, 10 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **108,596**, Volumen **2,636**, de fecha **30 de Agosto de 2016**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ENRIQUETA GUADALUPE DE LA COLINA OLIVARES**, que otorgaron los señores **JOAQUIN CARMONA SALDIVAR** y **ABRAHAM ELIAB CARMONA DE LA COLINA**, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y el segundo en su calidad de descendiente en primer grado de la de Cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios del señor **JOAQUIN CARMONA SALDIVAR**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
 RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

689-B1.- 29 septiembre y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 44810-850 de fecha 05 de julio del 2016, a petición expresa de los señores CESAR ALEJANDRO CRUZ RAMOS, JOSEFINA MARLEN CRUZ RAMOS y ROGELIA RAMOS CHAVEZ en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MARCOS ALEJANDRO CRUZ REYES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO-

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

688-B1.- 29 septiembre y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **26,346** de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **FERNANDO RODRÍGUEZ GUERRERO** y los señores **FERNANDO ANTONIO, FRANCISCO ADALBERTO, JOSÉ CARLOS, SUSANA DEL ROSARIO, MARÍA ISABEL y LUIS ALFONSO**, todos de apellidos **RODRÍGUEZ MEDELLIN**, en su calidad de Únicos y Universales Herederos aceptaron la herencia instituida en su favor, así como el último de ellos, el cargo de albacea habiéndoseles reconocidos sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 20 de Septiembre del 2016.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N° 73
DEL ESTADO DE MÉXICO

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.
1803-A1.- 29 septiembre y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **108,669**, Volumen **2,639**, de fecha **14 de Septiembre de 2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, que otorgaron los señores **MARGARITO, GABRIEL MANUEL y MARÍA DE LOS ÁNGELES ANTONIA** todos de apellidos **GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ** en su calidad de Descendientes en Primer Grado de la de Cujus. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditario** que hizo la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES ANTONIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el

Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

689-B1.-29 septiembre y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 44877-847 de fecha 06 de agosto del 2016, a petición expresa de los señores MA. TERESA ESTHER SANCHEZ ESPINOSA (quien también se ostenta como ESTHER SANCHEZ ESPINOSA, ESTHER SANCHEZ DE HERNANDEZ Y ESTHER SANCHEZ ESPINOSA DE H.), JESUS ALBERTO, MARIA CRISTINA, MARIA DEL CONSUELO, MARIA ESTHER E ISAURO RAFAEL TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JESUS HERNANDEZ MONTIEL.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS

DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

688-B1.-29 septiembre y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEPTIEMBRE 19 '2016

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE**, de fecha **QUINCE** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, otorgada en el protocolo a mí cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria, la aceptación de herencia y del cargo de albacea** a bienes de la señora **MINA SHEINBERG MAIZNER** quien otorgó como **MINA SHEINBERG MAIZNER**, que otorgan las señoras **LIORA, FLOR y RINA** las tres de apellidos **SEFCHOVICH SHEINBERG**, en su carácter de herederos y la primera en su carácter de albacea y los señores **Yael Levy Sefchovich y Abraham Rovero Sefchovich**, en su carácter de legatarios, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS
COMPLETOS DEL NOTARIO.

689-B1.-29 septiembre y 10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. PATRICIA GUTIERREZ CRUZ POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2 VOLUMEN 604 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DERECHA SUPERIOR "B", SE LOCALIZA EN UN NIVEL Y SE LLEGA POR LA CIRCULACIÓN RESPECTIVA DEL ÁREA COMUN.- CONSTA DE ESTANCIA – COMEDOR, BAÑO, TOILET, COCINA, TRES RECÁMARAS, ZONA DE LAVADERO Y TERRAZA EN LA PARTE POSTERIOR, TIENE UNA SUPERFICIE CUBIERTA DE OCHENTA Y CINCO METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DESCUBIERTA DE VEINTITRÉS METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, LAS COLINDANCIAS DE LA PARTE CUBIERTA SON LAS SIGUIENTES: EN NIVEL + 1.10 PLANTA MEDIA DIAGONAL IZQUIERDA ARRIBA EN DOS METROS DIEZ CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN, A LA IZQUIERDA EN UNOS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y CUATRO METROS SETENTA CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN Y TERRAZA DEL DEPARTAMENTO "A", ATRÁS EN SEIS – METROS DIEZ CENTÍMETROS CON SU PROPIA TERRAZA, A LA DERECHA EN CINCO A LA DERECHA EN CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON TERRAZA DEPARTAMENTO "A", DIAGONAL DERECHA ARRIBA EN TRES METROS – CUARENTA CENTÍMETROS CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO "A" – A LA DERECHA EN DOS METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL FRENTE EN UN METROS CUARENTA NUEVE CENTÍMETROS CON JARDIN EXTERIOR, DIAGONAL DERECHA – ABAJO EN UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS CON JARDIN EXTERIOR, AL FRENTE EN CINCO METROS DIEZ CENTÍMETROS CON JARDIN EXTERIOR, DIAGONAL IZQUIERDA ABAJO EN TRES METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON JARDIN EXTERIOR A LA IZQUIERDA EN UN METRO SESENTA CENTÍMETROS CON DEPARTAMENTO "C".- PLANTE MEDIA: ARRIBA CON LOZA AZOTEA Y ABAJO CON ENTREPISO DEL DEPARTAMENTO "A" LAS COLINDANCIAS DE LA PARTE DESCUBIERTA SON LAS SIGUIENTES: PARTE DESCUBIERTA POSTERIOR – A LA IZQUIERDA EN VEINTE CENTÍMETROS CON TERRAZA DEL – DEPARTAMENTO "A", AL FRENTE EN UN TRES CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO METRO CINCUENTA CENTÍMETROS- "A", A LA IZQUIERDA EN DOS METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS CON TERRAZA DEL – DEPARTAMENTO "C", ATRA4 EN DIEZ METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, A LA DERECHA EN DOS METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS – CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL FRENTE EN DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO "A", A LA DERECHA EN VEINTE CENTÍMETROS CON TERRAZA DEL DEPARTAMENTO AL FRENTE EN SEIS METROS DIEZ CENTÍMETROS CON SUS PROPIAS RECÁMARAS, DERECHOS DE COPROPIEDAD DE LA VIVIENDA DERECHA SUPERIOR B DEL CONDOMINIO TIPO CUADRUPLIX MARCADO CON EL NUMERO 10 DE LA CALLE DEL AMOR RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CINCO DE LA MANZANA ONCE DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS UBICADO EN EL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1859-A1.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. NAYIELI GUADALUPE VILLARREAL MAGAÑA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 651 VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE SE LOCALIZA EN BOULEVAR LOMAS DE LA HACIENDA 129-A IDENTIFICADO, COMO LOTE 14, MANZANA 13 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE.- 23 M. CON LOTE 15; AL SUR.- 23.00 M. CON LOTE 13, AL ESTE.- 9.00 M. CON LOTE 23; AL OESTE.- 10.00 CON BOULEVAR LOMAS DE LA HACIENDA, SUPERFICIE 228.00 M2, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA, EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 SEPTIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1858-A1.- 5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. NAYIELI GUADALUPE VILLARREAL MAGAÑA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 651 VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE SE LOCALIZA EN BOULEVAR LOMAS DE LA HACIENDA 129, IDENTIFICADO, COMO LOTE 13, MANZANA 13 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE.- 23.00 M. CON LOTE 14; AL SUR.- 23.00 M. CON LOTE 12, AL ESTE.- 9.50 M. CON LOTE 24; AL OESTE.- 10.00 CON BOULEVAR LOMAS DE LA HACIENDA SUPERFICIE: 234.50 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 SEPTIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1858-A1.-5, 10 y 13 octubre.

“ CEI CONSTRUCTORA DE ESPACIOS INTERIORES, SA DE CV**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 9 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ACTIVO		
CAJA		25,000
OTROS ACTIVOS		138,000
TOTAL ACTIVO		163,000
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		48,850
TOTAL PASIVO		48,850
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL		50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	75,000	
PERDIDA DEL EJERCICIO	- 10,850	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	114,150	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		163,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de marzo de 2016
Liquidador

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1719-A1.- 19, 29 septiembre y 10 octubre.

**UNION DE TRABAJADORES TAXISTAS, TAXIS SIN ITINERARIO FIJO
 SAN CARLOS SA. DE CV.**
AVISO

SE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES AL SECTOR TRANSPORTISTA QUE PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPUSO EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE ASOCIACIONES CIVILES A SOCIEDADES MERCANTILES, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 100, SECCIÓN CUARTA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2003, "UNION DE TRABAJADORES TAXISTAS, TAXIS SIN ITINERARIO FIJO SAN CARLOS", A.C. EN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASOCIACIÓN CIVIL PARA ADOPTAR EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

ARMANDO LÓPEZ SALINAS.
 Presidente del Consejo de Administración.
 (Rúbrica).

1722-A1.- 19, 29 septiembre y 10 octubre.

**ENVASES CUAUHTÉMOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 (EN LIQUIDACIÓN)**
Envases Cuauhtémoc, S.A de C.V. (En liquidación)

Balance General Final
 al 31 de Agosto de 2016

(Cifras en Miles de Pesos con un decimal)

<u>Año Anterior</u>		DESCRIPCIÓN	<u>Mes</u>
<u>Diciembre</u>	<u>Mismo Mes</u>		<u>Actual</u>
ACTIVO			
CIRCULANTE			
0.0	0.0	Caja y Bancos	0.0
0.0	0.0	Inversiones Temporales	0.0
0.0	0.0	Suma	0.0
0.00	0.0	Clientes	0.00
0.0	0.0	Deudores Diversos	0.0
0.0	0.0	IVA por recuperar	0.0
0.0	0.0	ISR a Favor	0.0
0.0	0.0	TOTAL CIRCULANTE	0.0
FIJO			
0.0	0.0	Terreno	0.0
0.0	0.0	Edificio	0.0
0.0	0.0	Equipo de Transporte	0.0
0.0	0.0	Construcciones en proceso	0.0
0.0	0.0	TOTAL FIJO	0.0
0.0	0.0	Inversiones Permanentes en Acciones	0.0
DIFERIDO Y OTRO ACTIVO			
0.0	0.0	Gastos Anticipados y Otros	0.0
0.0	0.0	TOTAL DIFERIDO Y OTRO ACTIVO	0.0
0.0	0.0	SUMA ACTIVO	0.0
PASIVO			
CORTO PLAZO			
0.0	0.0	Proveedores	0.0
0.0	0.0	Cuentas Por Pagar	0.0
0.0	0.0	ISR e IVA por Pagar	0.0
0.0	0.0	TOTAL CORTO PLAZO	0.0
LARGO PLAZO			
0.0	0.0	ISR Diferido	0.0
0.0	0.0	TOTAL LARGO PLAZO	0.0
0.0	0.0	SUMA DEL PASIVO	0.0

CAPITAL CONTABLE			
0.0	0.0	Capital Social	0.0
0.0	0.0	Reservas	0.0
0.0	0.0	Resultado de Ejercicios Anteriores	0.0
0.0	0.0	Resultado del Ejercicio	0.0
0.0	0.0	Efecto de ISR Diferido	0.0
0.0	0.0	Prima en Suscripción de Acciones	0.0
0.0	0.0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.0
0.0	0.0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.0
0.00	0.00		0.00

En consecuencia, no existe remanente que distribuir entre los socios.

El presente Balance Final de Liquidación de “ENVASES CUAUHTÉMOC”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (en liquidación), se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
MATÍAS ARTURO COLOM MARTÍNEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

ENVASES CUAUHTÉMOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
(EN LIQUIDACIÓN)

Envases Cuauhtémoc, S.A de C.V. (En liquidación)

Estado de Resultados
al 31 de Agosto de 2016
(Cifras en Miles de Pesos con un decimal)

Mensual				C O N C E P T O	Acumulado			
Mismo Mes Año Anterior	Mes Actual	Variación	% Var.		Mismo mes Año Anterior	Mes Actual	Variación	% Var.
				INGRESOS:				
0.0	0.0	0.00	# ₁ DIV/01	Ventas	0.0	0.0	0.00	0.0%
0.0	0.0	0.00	# ₁ DIV/01	Varios	0.0	0.0	-0.01	0.0%
0.0	0.0	0.0	#₁DIV/01	Suma Ingresos	0.0	0.0	0.0	0.0
				GASTOS DE OPERACION				
0.0	0.0	0.00	# ₁ DIV/01	Gastos de Administración	0.0	0.0	0.00	# ₁ DIV/01
0.0	0.0	-0.01	-100.0%	Depreciación	0.0	0.0	-0.01	-100.0%
0.0	0.0	0.0	-100.0%	SUMA	0.0	0.0	0.0	-100.0%
# ₁ DIV/01	0.0	# ₁ DIV/01	# ₁ DIV/01	% S/Ventas	1.0	0.0	-1.00	0.0%
0.0	0.0	0.0	-100.0%	RESULTADO DE OPERACION	0.0	0.0	0.0	#₁DIV/01
# ₁ DIV/01	0.0	# ₁ DIV/01	# ₁ DIV/01	% S/Ventas	0.0	0.0	0.00	0.0%
0.0	0.0	0.00	0.0%	Otros Gastos (Ingresos)	0.0	0.0	0.00	0.0%
				RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
0.0	0.0	0.00	# ₁ DIV/01	Gastos Financieros	0.0	0.0	0.00	# ₁ DIV/01
0.0	0.0	0.00	# ₁ DIV/01	Productos Financieros	0.0	0.0	0.00	# ₁ DIV/01
0.0	0.0	0.00	# ₁ DIV/01	Pérdida (Utilidad) Cambiaria	0.0	0.0	0.00	# ₁ DIV/01
0.0	0.0	0.00	0.0%	Pérdida (Ganancia) Monetaria	0.0	0.0	0.00	0.0%
0.0	0.0	0.0	#₁DIV/01	SUMA	0.0	0.0	0.0	#₁DIV/01
# ₁ DIV/01	0.0	# ₁ DIV/01	# ₁ DIV/01	% S/Ventas	0.0	0.0	0.00	0
0.0	0.0	0.0	-100.0%	RESUL. ANTES DE ISR Y PTU	0.0	0.0	0.0	#₁DIV/01
# ₁ DIV/01	0.0	# ₁ DIV/01	# ₁ DIV/01	% S/Ventas	0.0	0.0	0.00	0.0%
0.0	0.0	0.00	0.0%	I.S.R.	0.0	0.0	0.00	0.0%
0.0	0.0	0.00	0.0%	I.S.R. DIFERIDO	0.0	0.0	0.00	0.0%
0.0	0.0	0.0	-100.0%	RESUL. NETO DEL EJERCICIO	0.0	0.0	0.0	#₁DIV/01
# ₁ DIV/01	0.0	# ₁ DIV/01	# ₁ DIV/01	% S/Ventas	0.0	0.0	0.00	0.0%

El presente Estado de Resultados de Liquidación de ENVASES CUAUHTÉMOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (en liquidación), se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
MATÍAS ARTURO COLOM MARTÍNEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).